

## Comercio Exterior

2015 - 16

### **Nueva prórroga para presentar anexos a manifestación de valor**

El 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y su Anexo 21, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación, salvo ciertas excepciones.

De la publicación en cita destaca que los elementos que el importador debe proporcionar anexos a la manifestación de valor, en términos del Reglamento de la Ley Aduanera, serán exigibles a partir del 17 de octubre de 2016. Anteriormente, las reglas en cuestión establecían que estas obligaciones serían exigibles a partir del 15 de enero de 2016.

En caso de que algún otro tema incluido en dicha Resolución lo amerite, el mismo se comentará en una publicación por separado.

CIUDAD DE MÉXICO  
+ 52 (55) 5257 7000

MONTERREY  
+ 52 (81) 8478 9200

QUERÉTARO  
+ 52 (442) 229 1797

NUEVA YORK  
+ 1 (212) 223 4434

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.